



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato de Servicios

Referencia: E24-0154

Contrato de Servicios de: "ASISTENCIA TÉCNICA DE SOPORTE AL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y SERVICIOS PORTUARIOS PARA LA REDACCIÓN DE PLIEGOS E INFORMES EN EL PERIODO 2025-2026"

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación sin IVA		195.000,00 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		--
Otros		--
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		195.000,00 € sin IVA
Anualidades	2025	97.500,00 € sin IVA
	2026	97.500,00 € sin IVA
2. CPV		
71356200-0 Servicios de Asistencia Técnica		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
Asistencia técnica de soporte al Departamento de Operaciones y Servicios Portuarios para la redacción de pliegos e informes en el periodo 2025-2026.		
Justificación		
El objeto del servicio que se licita es el soporte continuado al Departamento de Operaciones y Servicios Portuarios, para la elaboración de estudios de demanda, análisis logísticos, informes y expedientes propios de la actividad del departamento, así como, la elaboración de pliegos para servicios portuarios y comerciales.		
Estas actividades son competencias de las Autoridades Portuarias según queda recogido en el artículo 25 a) del TRLPMM y que se reproduce:		
"a) La prestación de los servicios generales, así como la gestión y control de los servicios portuarios para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad, sin perjuicio de la competencia de otros organismos."		



De igual modo, en el artículo 108 y subsiguientes del citado TRLPEMM se regulan tanto los servicios portuarios como los comerciales a prestar en el ámbito territorial de las Autoridades Portuarias. Estos servicios consisten en las actividades de prestación que son necesarias para la explotación de los puertos o aquellos que específicamente están vinculados a la actividad portuaria.

Dado que la Autoridad Portuaria de Baleares no dispone de todos los medios materiales y humanos necesarios para prestar este servicio y dada la especificidad técnica del mismo, ha desarrollado las presentes Prescripciones Técnicas, para dotarse de los medios necesarios para la prestación de dicho servicio.

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación lotes (Art. 116.4.g):

- Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.
- Dado el objeto del contrato, soporte continuo al Departamento de Operaciones y Servicios Portuarios, la separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Considerando que la unidad mínima de ejecución el presente pliego podría considerarse la elaboración de un informe, un pliego o similar se considera una unidad de escasa entidad para que, la elaboración de las mismas, puedan ser adjudicadas a distintos contratistas.

6. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)

Que, debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.

Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.

7. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a D^ª. Eva González Alonso, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP

8. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

9. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

D^ª Eva González Alonso, cargo Jefa del Departamento de Operaciones y Servicios Portuarios.

D. Juan Amengual Ordinas, cargo Jefe de División de Comisaría de Explotación Portuaria.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación



Jefa de Departamento de Operaciones y Servicios Portuarios.
Firmado digitalmente por
Eva González Alonso

Responsable Unidad de Gasto/Inversión

Jefa de Departamento de Operaciones y Servicios Portuarios.
Firmado digitalmente por
Eva González Alonso

Jefe de Departamento

Jefa de Departamento de Operaciones y Servicios Portuarios.
Firmado digitalmente por
Eva González Alonso

Jefe de Área

Jefe de Área de Explotación y Medio Ambiente
Firmado digitalmente por
Jorge Martín Jiménez

Existencia de crédito.

Jefe del Departamento Económico Financiero
Firmado digitalmente por
Miquel Rigo Salvà

Informe favorable del PPT/RU

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares
Firmado digitalmente por
Antonio Ginard López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares
Firmado digitalmente por
José Javier Sanz Fernández

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación